

## **Infracciones de Tránsito Civiles**

Si recibes una Infracción Civil, un agente del orden público o un fiscal ha determinado que tú has cometido una infracción civil. Esta determinación se finalizará SALVO que sea disputada.

Una infracción civil es una infracción de tránsito no-penal. La Corte no es obligatoria para las infracciones civiles, salvo que tengas 4 incidencias, o más, dentro de los 3 años previos.

Deberás efectuar un pago o solicitar una audiencia para disputar la infracción civil dentro de 90 días naturales después de la fecha en que se emite la citación. Las multas vinculadas a las infracciones civiles están disponibles [aquí](#).

Si **EFFECTIVAMENTE** DESEAS DISPUTAR la citación infracción civil, deberás responder solicitando en persona, por correspondencia o mediante el internet u otros medios electrónicos una audiencia con ese propósito a través de la corte. Si deseas disputar la infracción civil, deberás depositar la fianza en su totalidad antes de recibir una fecha para una audiencia, salvo que se apruebe una exoneración por dificultades económicas.

Si **NO** DESEAS DISPUTAR la citación infracción civil, favor de comunicarte con la corte en persona o al hacer [clic aquí](#) para indicar que no deseas disputar la infracción civil y estás de acuerdo en pagar la multa vinculada con tu infracción en particular.

Si **FALLAS EN RESPONDER** a la infracción civil dentro de 90 días o si fallas en comparecer a la audiencia solicitada con anterioridad, la corte presentará una orden determinando que tú has cometido la infracción civil y evaluará la sanción monetaria y la evaluación administrativa designada para la infracción civil. No podrás apelar esta orden.

Para consultar los reglamentos locales pertenecientes a las infracciones civiles, favor de hacer [clic aquí](#).

## **Delitos Menores de Tránsito**

Si has recibido una citación debido a un delito menor de tránsito, la citación podrá resolverse únicamente al comunicarse con la corte para dar una declaración de 'no culpable', '*no contest/no me opongo*' o 'culpable' a más tardar para la fecha indicada en la citación. La mayor parte de las citaciones podrán resolverse en línea, salvo que una comparecencia obligatoria en la corte sea requerida.

Si no deseas disputar la citación y una declaración de '*no contest/no me opongo*' o 'culpable', adicionalmente prometerás pagar las multas vinculadas, lo cual incluye evaluaciones y costos judiciales, o bien se puede trabajar el saldo mediante el programa de trabajo judicial.

Si deseas presentar una declaración de 'no culpable', se te dará una fecha para comparecer en la corte para presentar tu declaración de en acta en la corte y se te proporcionará una fecha para el juicio una vez que tu declaración se presente de manera oficial.

Si fallas en comparecer o responder para la fecha designada, y todo período de gracia, se girará una orden de arresto en tu contra y será responsabilidad tuya cumplir con todos los cargos correspondientes a la orden de arresto.

Si tienes 17 años de edad o menos, deberás comparecer con un padre o un tutor legal.

Para conectarte con el sitio web en el que podrás presentar tu declaración, favor de hacer [clic aquí](#).